



NACIONAL



RESOLUCION 259/2000
MINISTERIO DE SALUD (MS)

Comisión interjurisdiccional para el control de la influenza -- Integración -- Creación en el ámbito del Ministerio de Salud con el objeto de proponer acciones necesarias para el control y prevención de dicha enfermedad.

Fecha de Emisión: 04/04/2000; Publicado en: Boletín Oficial 10/04/2000

VISTO el expediente N° 1-2002-3402/00-4 del registro de este Ministerio, y
CONSIDERANDO:

Que en el hemisferio Norte se ha producido una epidemia de Influenza durante el período de octubre de 1999 a febrero de 2000.

Que durante la estación fría del año puede presentarse la emergencia de una epidemia de similares características en el hemisferio Sur.

Que de acuerdo a los antecedentes se observa que esta enfermedad tiene mayor morbimortalidad en las personas de la tercera edad y en aquellas que poseen patologías de base o por su ocupación presentan un mayor riesgo.

Que se estima conveniente adoptar medidas preventivas que permitan evitar la enfermedad, controlar su desarrollo y minimizar los efectos de la misma.

Que en consecuencia se hace necesario realizar actividades coordinadas con las diferentes jurisdicciones, tanto del ámbito nacional como provincial, de prevención y control para evitar una posible epidemia.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85.

Por ello,

EL MINISTRO

DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1° - Créase en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD la COMISION INTERJURISDICCIONAL PARA EL CONTROL DE LA INFLUENZA, que tendrá por función proponer las acciones necesarias y convenientes para prevenir y controlar dicha enfermedad.

Art. 2° - La Comisión creada en el artículo precedente tendrá carácter honorario y estará integrada según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 3° - Invítese a la Comisión de Salud de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION para que designe un representante para integrar la Comisión creada por el artículo 1°.

Art. 4° - Los funcionarios de este Ministerio que integran la Comisión creada por la presente Resolución se desempeñarán en la misma sin perjuicio de las funciones que habitualmente ejercen y tal desempeño no importará erogación fiscal alguna.

Art. 5° -Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. HECTOR JOSE LOMBARDO, Ministro de Salud.

ANEXO I

PRESIDENTE:

Señor Secretario de Atención Sanitaria del MINISTERIO DE SALUD, DOCTOR D. Arnoldo Víctor CASTILLO.

INTEGRANTES:

Señor Subsecretario de Programas de Prevención y Promoción del MINISTERIO DE SALUD, DOCTOR D Javier Oscar VILOSIO.

Señor Subsecretario de Planificación, Control, Regulación y Fiscalización del MINISTERIO DE SALUD, DOCTOR D. GUILLERMO GAUDIO.

Señor Subsecretario de Atención Primaria de la Salud del MINISTERIO DE SALUD, DOCTOR D. Néstor PEREZ BALIÑO.

Señora Directora a/c de la DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA del MINISTERIO DE SALUD, DOCTORA Da. Clara RIVA POSSE.

